PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN SE CONGRATULA CON LA LIBERACIÓN DE MERIAM YEHYA IBRAHIM, Y SE REITERA EL COMPROMISO A FAVOR DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DENTRO Y FUERA DE MÉXICO.

El que suscribe, Senador **BENJAMÍN ROBLES MONTOYA,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura del Senado de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 8 fracción II y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno Proposición con Punto de Acuerdo con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 11 de mayo, un tribunal de Jartum condenó a Meriam Yehya Ibrahim, de 27 años de edad, por apostasía o renunciar a su fe, ya que el tribunal considera que es musulmana; y por adulterio, ya que al ser considerada musulmana, su matrimonio con un varón cristiano ortodoxo carece de validez para las autoridades de Sudán.

El hecho de que una mujer pueda ser condenada a muerte por su elección religiosa, y a ser azotada por casarse con un hombre, a juicio de las autoridades, de otra religión es abominable, el 'adulterio' y la 'apostasía' son actos que no deberían ser considerados crímenes, mucho menos cumplir con el estándar internacional de crímenes que merezcan la pena de muerte. Este hecho es sin duda una flagrante violación de las leyes internacionales de derechos humanos.

Cabe señalar que este caso dio la vuelta al mundo y comenzaron a escucharse expresiones en contra de la inhumana e irracional sentencia de muerte contra Meriam; en México no fuimos la excepción, diversos organismos de la sociedad civil y el Congreso de la Unión, el 28 de mayo del año en curso, nos sumamos a estas expresiones de condena, manifestándonos en favor de la protección de los derechos humanos de todas las mujeres en el mundo.

Así pues, el pasado 23 de junio, el gobierno de Sudán en un acto de respeto al derecho de libertad de credo, incluyendo el derecho que una persona tiene de convertirse a otra fe o creencias; derecho que, cabe señalar, está consagrado en el derecho internacional, así como en la propia constitución interina de Sudán de 2005, determinó abordar el caso de la señora Meriam con justicia y compasión, de acuerdo con los valores de los sudaneses y ordenar su libertad.

En este sentido, al igual que se condenó la determinación de privar de la vida a Meriam Yehya Ibrahim, también debemos reconocer la apertura y sensibilidad con la que ha actuado el gobierno Sudanés al detener la ejecución.

No obstante lo anterior, también cabe señalar que desde la liberación de esta mujer, el gobierno Sudanés la ha detenido en dos ocasiones a su arribo al aeropuerto de Khartoum, al intentar llegar a Estados Unidos con sus hijos y su esposo.

Ahora, esta familia se encuentra esperando que sucederá con ellos, debido a las nuevas acusaciones contra Meriam referentes a intentar abandonar el país con documentos falsos y dar información falsa.

Así pues, hacemos votos y nos unimos a las voces que claman se detenga el hostigamiento al que están sujetos Meriam y su familia.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía, la proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión se congratula con la liberación de Meriam Yehya Ibrahim, y se reitera el compromiso en favor de la protección de los derechos humanos de las mujeres dentro y fuera de México.

Atentamente

SEN. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA